



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **03 OCT 2019**

ORDENANZA N°

6783

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 1735-A-16, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. ARCE, RAMONA MAGDALENA D.N.I.:12.440.614 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0107019-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2102/17 del DEM, obran adjuntos en el expediente estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante HCD en forma conjunta con el DEM al ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
AD 08 OCT 2019	17	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, **03 OCT 2019**

6783

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“TARIFA SOCIAL”

ARTÍCULO.-1°: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2102/17 del DEM, al inmueble Adrema A1-0107019-1

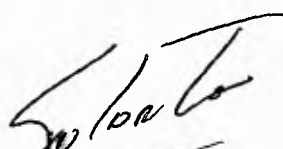
ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

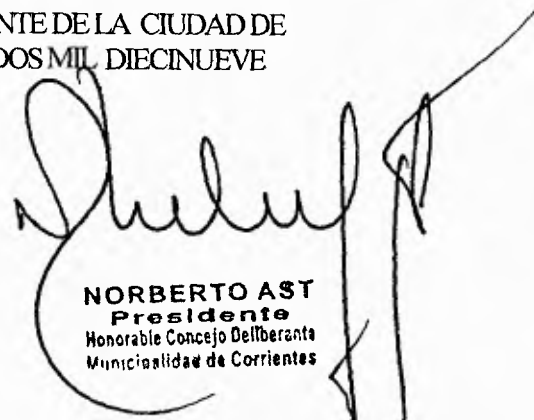
ARTÍCULO.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



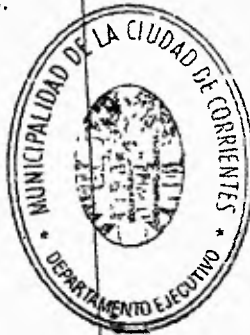
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...3//

Corrientes, 03 OCT 2019

ORDENANZA N° 6783

VISTO: LA ORDENANZA N° 6783 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 03-10-2019.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3014 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-10-2019.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emma Granda de Gerválán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes